

Neiva, 27 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio de la cual se procede a notificar a MEDARDO VALENCIA ALMARIO

Dirección: Caseta Comunal Los Pinos de Gigante - Huila
E-mail: acelpalmar@gmail.com

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por medio del presente escrito me permito notificarle por aviso el contenido de la devolución de plano del trámite 754879, por medio del cual se niega la solicitud de registro de la reforma parcial de estatutos de ACUEDUCTO COMUNITARIO EL PALMAR, identificada con el Nit 901.447.089-2

Contra la presente devolución de plano, procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

Se hace constar que la presente notificación se publicará en la página electrónica www.cchuila.org y en un lugar de acceso público de nuestra entidad¹ por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA MARÍA PÉREZ MONTEALEGRE
Abogada

Se adjunta copia íntegra y autentica de la citada devolución de plano

¹ En la Sede de Garzón por ser donde se radicó el trámite.

Consulta | Digite el Código de la guía que desee consultar

(http://www.surenvios.com.co/)

#Guía: 400001068191

Consultar



#	Guía	Cuenta	CentoC	Fec Prod	Remitente	Destinatario	Origen	Ciudad Destino	Depto Destino	Estado	Fecha_Estado	Pedido	Im
	400001068191	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA	14/09/2022	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA	MEDARDO VALENCIA	GARZON	GIGANTE	HUILA	DEVOLUCION DIGITALIZADA			Ver

General

Documentos Asociados

Guía

Transportadora	SURENVIOS	Guía No.	400001068191	Estado	DEVOLUCION DIGITALIZADA
Fecha de Despacho	14/09/2022	Fecha de Entrega	24/09/2022	Fecha de Devolución	24/09/2022
Cuenta	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA		Centro de Costo	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA	
Origen	GARZON		Destino	GIGANTE	HUILA
Remitente	CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA		Destinatario	MEDARDO VALENCIA	
Dirección Rem	CRA 5 10 38		Dirección Dest.	CASETA COMUNAL LOS PINOS	
Tel/CC	8713666	891180000-4	Tel/CC	3212553804	891180000-4
Contenido	DOCUMENTOS		Documentos		
Notas 1			Notas 2		
Servicio	ME		Forma de Pago	Crédito	
Unidades	1	Valor Declarado			
Peso Real	1	Valor Flete			
Peso Volumen	1	Valor Costo Manejo			
Peso Cobrado	1	Valor Otros		Total Flete	



SURENVIOS
Mensajería, Mercadería y Carga

SURENVIOS S.A.S
813000295-7
Oficina Principal: Aut. Medellín Km. 1 Costado Norte Bodega 6 Venecia
Servicio al Cliente Nacional 018000180777
www.surenvios.com.co

ME

GUIA CREDITO



400001068191

Lic. MinTIC 000108 de enero de 20 de 2013

Fecha Admisión 2022-09-14	Hora 11:45 a.m.	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41298000 - GARZON - HUILA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAIS 41306000 - GIGANTE - HUILA		CITA PARA ENTREGAR		Días de Entrega 24																															
CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA CAMARA DE COMERCIO DE HUILA				Unidades 1		CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO																																	
Dirección CRA 5 10 38				Peso (Kg): 1	Peso Vol. 1	<table border="1"> <tr><td>Desconocido</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Rehusado</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>No reside</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>No reclamado</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Dirección errada</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Nov. Oper./Cerrado</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> </table>			Desconocido	1	2	3	Rehusado	1	2	3	No reside	1	2	3	No reclamado	1	2	3	Dirección errada	1	2	3	Otros	1	2	3	Nov. Oper./Cerrado	1	2	3	Intento de Entrega		
Desconocido	1	2	3																																				
Rehusado	1	2	3																																				
No reside	1	2	3																																				
No reclamado	1	2	3																																				
Dirección errada	1	2	3																																				
Otros	1	2	3																																				
Nov. Oper./Cerrado	1	2	3																																				
Tel./Cel.: 8713666				Cédula / T.I. / NIT.: 891180000-4		Código Postal Origen: 414020		Cod. Cuenta 7-59-956																															
DESTINATARIO (Nombre) MEDARDO VALENCIA				Vr. Declarado: \$ 5.000		1			D	M	A	Hora																											
Dirección: CASETA COMUNAL LOS PINOS				Vr. Flete: \$ 4.900		2			D	M	A	Hora																											
Tel./Cel.: 3212553804				Cédula / T.I. / NIT.: 891180000-4		Código Postal Destino: 414001		Costo Manejo: \$ 100		3			D	M	A	Hora																							
Dica Contener DOCUMENTOS				Vr. Otros / Cartaporte: \$ 1.000		Fecha de Devolución al remitente			Recibi a satisfacción																														
Nombre / C.C. Remitente				Total Fletes \$ 6.000		Observaciones en la entrega: D.T.			Nombre C.C. Destinatario																														
Documentos									M				A	Hora																									
NOTAS									Cartaportes				10																										

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página WEB de Surenvios S.A.S. www.surenvios.com.co, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento.



Neiva, 29 de agosto 2022

Señores

ACUEDUCTO COMUNITARIO EL PALMAR

acelpalmar@gmail.com

Teléfonos: 321 2553804

Caseta Comunal Los Pinos

Gigante - Huila

REF: SU TRÁMITE 754879

DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. En el Acta No. 002 de fecha 22 de enero de 2022, correspondiente a la Asamblea General ordinaria señalan que "se verificó la asistencia y se comprobó que asistieron 84 asociados de 145", sin embargo, la reforma estatutaria que están aprobando en el sexto punto del orden del día exige una mayoría especial prevista en el artículo 29 de sus estatutos, como a continuación se transcribe:

ARTICULO 29: *Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieren a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de dos terceras partes (2/3) de los usuarios. En cualquier otro caso, el quórum decisorio requerido será de la mitad más uno de los usuarios presentes en la Asamblea. (Subrayado fuera del texto original)*

Así las cosas, partiendo de que 145 son todos los usuarios que hacen parte de la entidad, entonces para aprobar la reforma estatutaria se requiere por lo menos el voto de 97 usuarios que corresponde a las 2/3 partes, por lo que se estaría incumpliendo un requisito fundamental para proceder con la inscripción de la reforma: las mayorías.



2. Adicional a lo anterior, y dado a la reunión no asistió el 100% de los usuarios, era indispensable aclarar, el órgano que realizó la convocatoria, el medio a través del cual convocó, y los días de antelación con que se efectuó la misma (sin contar el día de la reunión y el día de la convocatoria), para verificar el cumplimiento del artículo 27 de los estatutos. Valga aclarar que esta falencia no constituye el fundamento principal de la presente devolución de plano, pues era susceptible de aclararse.
3. De igual forma, resultaba importante que para efectos de la reforma, se indicara claramente cómo queda el artículo después de aprobada la modificación, pues nótese que esto no lo señalaron en el acta.
4. También se advierte que en el acta no hay constancia de la aprobación del contenido total de la misma, pues al parecer no había quórum al momento de finalizar la reunión. Sin embargo, este aspecto, también era susceptible de aclaración.

Finalmente resulta oportuno advertirles que el acta objeto de estudio fue aportada con firmas originales, por lo que ustedes tenían la posibilidad de presentar el acta sujeta a registro, en copia simple, autorizado por el secretario o por algún representante legal de la entidad. No obstante, esta circunstancia no constituye una causal de abstención del registro, ya que, si Ustedes insistían en la radicación del documento original, se le dará trámite respectivo.

5. Las anteriores falencias en el acta 002 de fecha 22 de enero de 2022 de la asamblea ordinaria, en especial la relacionada con las mayorías nos impiden proceder con el registro de la solicitud de inscripción de la reforma parcial de estatutos, en virtud de lo establecido en el numeral **1.5.2.2** de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades que ordena: *"Adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas al órgano competente, convocatoria, quorum y **mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio** o la norma que lo modifique o reemplace."* Negrilla y cursiva fuera de texto original.

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la reforma parcial de estatutos. Advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano será publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,

Ana María Pérez Montealegre
Abogada